Asunción, 19 de octubre del 2023.

NOTA UOC_SENABICO Nº 17/2023.

Señor Director Nacional,

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted, con relación al proceso de CONTRATACION DIRECTA (CD) 04/2023 (SBE), "ADQUISICION DE MAMPARAS DIVISORIA DE EUCATEX Y EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE". ID N° 437393, a fin de justificar lo siguiente:

- Conforme al Art. 188 de la Ley de Presupuesto 7050/2023, no se otorgará anticipo a ninguna empresa adjudicada, considerando que la solicita de los equipos se realizaran contra entrega del servicio y los bienes.
- Considerando la particularidad del objeto del servicio, esta Convocante considera pertinente que el servicio y bien solicitado sea ejecutado en su totalidad antes de cualquier desembolso o pago previo, además que para el procedimiento de pago de anticipo afectaría el inicio de los servicios y entrega del bien teniendo en cuenta que se otorgara un plazo de cumplimiento no es aplicable teniendo en cuenta el cierre del ejercicio fiscal, a fin de precautelar los intereses patrimoniales de la Institución.
- Así mismo, el presente llamado tiene un valor total a contratar por la suma de Gs 30.000.000, procedimiento a realizar por Lotes, en el cual entre los requisitos de experiencia requerida se solicita un volumen de facturación mínimo del 50% del monto máximo de la oferta, por lo que consideramos que no es necesario el otorgar el anticipo, ya que las empresas que reúnan dichos requisitos serían empresas que cuentan con solvencia financiera, con infraestructura propia, equipamientos además de un volumen considerable. Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Sr. FRANCISCO J. FERREIRA SERVIN
DIRECTOR UOC
SENABICO.

Abg. Juan Agustín María Encina,
Dirección Nacional Interino de Contrataciones Públicas
E. S. D.